

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Cinco (05) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**202100252**000

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor JUAN PABLO PIÑEROS QUIROGA (Q.E.P.D), por lo cual se procede entonces a nombrar curador Ad-Litem que represente sus intereses Se nombra en consecuencia a EDGAR EDUARDO GÓNGORA ARÉVALO, correo electrónico wilsonabogado@hotmail.com . Por Secretaría, comuníquese su designación.

Se le fijan gastos de curaduría en la suma de \$300.000. su nombramiento se da por economía procesal y por celeridad.

Se solicita a la Secretaria **del Despacho comparta el expediente virtual al Curador Ad litem (dejando las contancias del caso)** para que proceda a contestar la demanda en el término de traslado el cual empezará a contabilizarse por parte de la Secretaría a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia . La contestación de la demanda se hará como curador ad litem del(la) menor y de los herederos indeterminados del referido señor.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0186

HOY: 08 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA